

# Se introduce la industrialización del reciclaje a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Legal Flash Lima

Octubre de 2023



Con fecha 11 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley No. 31896, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo No. 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos e introduce la industrialización del reciclaje como mecanismo de revalorización de residuos sólidos.

### **CUATRECASAS**



### **Consideraciones previas**

El <u>Decreto Legislativo No. 1278</u>, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (la "<u>LGIRS</u>") establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

Mediante la <u>Ley No. 31896</u>, publicada con fecha 11 de octubre de 2023, se modificaron diversos artículos de la LGIRS con la finalidad de introducir la industrialización del reciclaje como mecanismo de revalorización de los residuos sólidos.

### Modificaciones e incorporaciones realizadas a la LGIRS

Modificación	Antes de la Ley No. 31896	Después de la Ley No. 31896
Se da prioridad a la promoción de la inversión pública, privada y mixta en infraestructura de valorización	Artículo 6 Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos  La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a:  ()  e) Fomentar la valorización de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.	Artículo 6 Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos  La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a:  ()  e) Fomentar la valorización de los residuos sólidos, priorizando la promoción de la inversión pública, privada y mixta en infraestructura de valorización, y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.
Se incorporan los párrafos 2 y 3 al literal b) del artículo 15	Artículo 15 Ministerio del Ambiente (MINAM)  Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional	Artículo 15 Ministerio del Ambiente (MINAM)  ()  b) ()  El Ministerio del Ambiente monitorea y evalúa la implementación del PLANRES, y

Legal Flash Lima 2

### **CUATRECASAS**



para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

(...)

b) Formular y aprobar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), en el cual deberán incluirse las metas, estrategias y acciones destinadas a asegurar la universalización y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la formalización de los recicladores por parte de las municipalidades, la promoción de la minimización y valorización de los residuos, entre otros. (...)

dispone las medidas correctivas del caso en su condición de ente rector en gestión y manejo de residuos sólidos. Para tal efecto, las autoridades competentes están obligadas a remitir la información requerida por el Ministerio del Ambiente en el modo y el plazo que establezca, bajo responsabilidad.

Asimismo, anualmente, el
Ministerio del Ambiente informa
a la Comisión de Pueblos
Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y
Ecología del Congreso de la
República, y publica en su portal
web los resultados de la
implementación del PLANRES
en dicho año, así como las
medidas correctivas dispuestas
para que las autoridades
competentes cumplan con las
metas previstas.

Se precisa que los gobiernos regionales elaboran y ejecutan programas de inversión para la implementación de infraestructuras de valorización

### Artículo 21.- Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para:

a) Elaborar y poner en marcha programas de inversión pública, mixta o privada, para la implementación de infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes.

## Artículo 21.- Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para:

a) Elaborar y poner en marcha programas de inversión pública, mixta o privada, para la implementación de infraestructuras de residuos sólidos, como las infraestructuras de valorización, en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes.

Legal Flash Lima

### **☆**

### **CUATRECASAS**

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

#### Contacto:



Ina Drago +5622 889 9900 ina.drago@cuatrecasas.com

#### ©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



Legal Flash Lima